

## SERVICIOS QUE SE PRESTAN A LA AGENCIA TRIBUTARIA

### **A) SERVICIOS EN MATERIA DE GESTIÓN TRIBUTARIA Y RECAUDACIÓN.**

#### **A.1) GESTIÓN EN EL ÁMBITO DE LA INFORMACIÓN Y ASISTENCIA A LOS OBLIGADOS TRIBUTARIOS EN LAS SIGUIENTES MATERIAS:**

##### **A.1.a) Tributos de la Comunidad Autónoma de Canarias**

- Tributos propios, tributos derivados del REF y tributos del Estado: Asesoramiento técnico de carácter básico en materia tributaria como plazos de presentación de autoliquidaciones, modelos tributarios a utilizar, formas de presentación, información de los criterios administrativos de aplicación de la normativa tributaria, asistencia técnica en la cumplimentación de solicitudes comunicaciones de datos, declaraciones, autoliquidaciones y otros documentos de trascendencia tributaria.
- La actividad de asesoramiento y asistencia técnica tributaria también se podrá realizar a través de las oficinas multicanal que se establezcan al efecto, tales como asistentes virtuales, chats, videollamadas, teléfono, email, etc.
- Grabación de solicitudes, comunicaciones de datos, declaraciones, autoliquidaciones y otros documentos de trascendencia tributaria presentados en la ATC por los obligados tributarios. Se realizará por orden estricto de presentación.
- Emisión y entrega a los obligados tributarios de certificados expedidos por los órganos competentes de la ATC sobre aspectos tales como: estar dado de alta en el Impuesto General Indirecto Canario (IGIC) y/o en el Arbitrio Insular a la Entrada de Mercancías (AIEM), encontrarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones a efectos de obtener una subvención o ayuda de cualquier organismo, para contratar con las administraciones públicas, para obtener una tarjeta de transporte, etc.

En relación con los tributos cuya aplicación corresponda a la ATC realizados en las Oficinas de Atención Tributaria (OATs) de manera personalizada, para asistencia, elaboración y presentación de los modelos tributarios son los siguientes:

- Modelo 040-032 Régimen de viajeros IGIC.
- Asesoramiento y trámites procedimiento ejecutivo (embargos).
- Modelo 651 impuesto sobre Sucesiones (donación).
- Modelo 650 impuesto sobre Sucesiones (herencia).
- Modelo 652 impuesto sobre Sucesiones (seguros de vida).
- Modelo 660 impuesto sobre Sucesiones (declaración herencia).
- Modelo 600 impuesto TPO y AJD (inmuebles y otros).
- Modelo 620 impuesto TPO y AJD (vehículos).
- Resto modelos y asesoramiento IGIC.
- Modelo 400 censal de IGIC.
- Modelo 653 impuesto sobre Sucesiones (extinción usufructo).
- Expedición de certificados.
- Resto de modelos y asesoramiento general.

##### **A.1.b) Impuesto sobre la Renta de la Personas Físicas (IRPF)**

La prestación de dicho servicio, en lo que al ámbito de colaboración de la ATC se refiere, se concreta fundamentalmente en las siguientes actividades:

- 1) Participación en la difusión de la campaña del IRPF.
- 2) Asistencia en la confección de declaraciones.
- 3) Asistencia en la modificación de los borradores de las declaraciones del impuesto

### **A.1.c) Edición y distribución de publicaciones, envío de comunicaciones y campañas de información tributaria.**

- Comprende este servicio la confección, edición, diseño y distribución de campañas de información en materia tributaria, así como la edición, diseño, distribución y comunicación de folletos y publicaciones específicas en materia tributaria.

### **A.2) GESTIÓN DEL SERVICIO DE NOTIFICACIÓN DE TODOS LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE LA AGENCIA TRIBUTARIA CANARIA.**

- a) Las comunicaciones, diligencias, liquidaciones y demás actos dictados en la gestión, liquidación, comprobación, investigación y recaudación de:
  - ) Los tributos propios de la Comunidad Autónoma de Canarias.
  - ) Los tributos derivados del Régimen Económico y Fiscal de Canarias.
  - ) Los tributos cedidos por el Estado a la Comunidad Autónoma de Canarias.
- b) Los documentos cobratorios de tasas y de recursos de derecho público no tributarios propios de la Comunidad Autónoma de Canarias.
- c) Los que deban ser notificados por la Agencia Tributaria Canaria, en virtud de los Convenios de Colaboración que haya suscrito con Organismos autónomos y entes locales para la gestión recaudatoria.
- d) Cualquier otro acto que deba ser notificado y que haya sido dictado por órganos y dependencias de la Agencia Tributaria Canaria en el ejercicio de sus respectivas competencias y funciones

El encargo alcanza a las actividades de carácter material, técnico o de servicio de las notificaciones y comunicaciones de todos los actos relacionados anteriormente, entre otras, las siguientes:

- 1) En relación con las notificaciones y comunicaciones a practicar en papel a quienes no están obligados a relacionarse electrónicamente con la Administración, el encargo comprenderá las siguientes actividades:
  - Impresión, plegado, ensobrado y entrega material al operador postal universal de documentos aptos para su notificación en papel.
  - Comprobación y grabación del resultado de la gestión de notificación.
  - Cuando la notificación personal hubiese sido infructuosa, ASISTA CANARIAS realizará las actuaciones materiales y de carácter técnico que sean necesarias para la notificación por comparecencia por medio de anuncios en el Boletín Oficial del Estado.
  - Control de calidad de las notificaciones practicadas por el operador postal universal
- 2) En relación con las notificaciones y comunicaciones electrónicas en la Dirección Electrónica Habilitada Única (DEHÚ), se incluyen las siguientes actividades:
  - Comunicación de la inclusión en el sistema DEHÚ a los sujetos obligados a relacionarse electrónicamente con la Administración:
  - Servicio técnico de soporte en el proceso de intercambio de información entre el organismo emisor de las notificaciones/comunicaciones electrónicas y el prestador del servicio conforme a los criterios generales de seguridad, normalidad y conservación que aseguran el buen fin de la gestión de notificación.
  - Control de calidad del servicio prestado.

**A.3) GESTIÓN DE LA RECAUDACIÓN EJECUTIVA DE TODOS LOS INGRESOS DE DERECHO PÚBLICO SOBRE LOS QUE LA AGENCIA TRIBUTARIA CANARIA SEA COMPETENTE POR RAZÓN DE CUALQUIER TÍTULO LEGAL O CONVENCIONAL, ASÍ COMO TODAS AQUELLAS ACTIVIDADES DE CARÁCTER MATERIAL, TÉCNICO O DE SERVICIO RELACIONADAS CON EL MISMO.**

La prestación de este servicio comprenderá, entre otras, las siguientes actividades:

- ) Preparación y emisión de los documentos en los que se formalicen los actos dictados por los titulares de los órganos competentes de la ATC en materia de recaudación ejecutiva tales como requerimientos de información, providencias de apremio, diligencias de embargo, propuestas de resolución, resoluciones, etc
- ) Emisión y entrega a los obligados tributarios de los documentos cobratorios que soliciten para efectuar el pago de las deudas que se encuentren en periodo ejecutivo en las entidades colaboradoras en la gestión recaudatoria
- ) Contratar tasaciones externas a efecto de enajenación forzosa de bienes.
- ) Apoyo logístico a la ATC mediante actuaciones tales como el transporte y depósito de bienes embargados.
- ) Actuaciones materiales de depuración de valores.
- ) Contratación del acceso telemático a la información que su ministran los registros mercantiles y de la propiedad u otras entidades autorizadas cuando tenga o pueda tener trascendencia en la tramitación de los procedimientos de recaudación de la ATC.
- ) Grabación de los datos que resulten de los procedimientos de recaudación en vía de apremio, revisión y sancionadores tramitados por los órganos tributarios con competencias en materia de recaudación ejecutiva (p.ej.: fecha de expedición de documentos, fecha de trabas, grabación de los bienes embargados, etc.).
- ) Comprobación diaria de los anuncios en materia de concurso de acreedores que se publiquen en el Boletín Oficial del Estado. Cuando dicho anuncio signifique la apertura del procedimiento judicial concursal.

**A.4) GESTIÓN DE SERVICIOS ACCESORIOS EN MATERIA TRIBUTARIA.**

Se incluyen en este apartado servicios accesorios de carácter tributario, entre los que se encuentran:

- Adquisición, depósito y distribución de las precintas de circulación de las labores del tabaco a los sujetos pasivos del Impuesto sobre las labores del tabaco.
- Archivo, traslado y custodia de la documentación tributaria

**B) Servicios de Informática Tributaria**

En relación con la prestación de servicios informáticos en materia tributaria, las actividades incluidas son las siguientes:

- Mantenimiento correctivo, adaptativo y evolutivo de los módulos del M@gin (Modelo Automatizado de Ingresos) que requiera la ATC.
- Mantenimiento correctivo, adaptativo y evolutivo de la sede electrónica de la ATC, incluyendo los módulos o funcionalidades de los formularios o programas de ayuda a los obligados tributarios, y el portal informativo de la ATC que esta determine en cada momento.
- Instalación, desarrollo y mantenimiento de tecnologías de la información y comunicación (TIC), entendiendo por tal es el conjunto de tecnologías desarrolladas para la gestión de la información y su transmisión, en los ámbitos operativos que determine la ATC.
- Cesión de las instalaciones y recursos para infraestructura informática
- Servicio de Informática y Tecnologías de la información financiado con Fondos FEDER. Módulo de Información Contable (MIC).

**C) SERVICIOS DE INFORMÁTICA Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN**

Financiado con fondos FEDER. Módulo de información Contable (MIC).